BULLIN



Michael

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

PICTOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . 8,00 peseras trimestre PROVINCIA. . . . 9,00 -NUMERO SUELTO. . 0,50 -

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Pe las inserciones de pago se abonaram SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas quel tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscrirción podramobtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los dias menos los festivos.

ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños

MNISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: La Comisión desig nada por Orden de Este Ministerio de fecha 11 de abril último y que V. I. tan dignamente ha presidido interpretó y aplicó fielmen. te y con plausible acierto el criterio expresado en la mencionada disposición, al redactar, con la excepción señalada en la misma, los programas que han de regir en las Escuelas Nacionales de Primera Enseñacza.

Dichos programas, somitidos a la aprobación de este Ministerio, vienen a satisfacer la necesidad de que al fin se realice un propósito legislativo muchas veces reinterado durante un siglo, sin que hasta ahora se haya cumplido.

En efecto, el Reglamento aprobado a propuesta de la Dirrección General de Estudios con fecha 26 de noviembre de 1838, contenía un esbozo de programa escolar, toda vez que en sus artículos 36 al 85 detallaba el carácter de cada una de las enseñanzas, señalando como la primera y fundamental la de las verdades de la Religión catolica, para disponer a los niños «con buenos hábitos y sanos principios a cumplir los deberes para con Dios, para con los demás hom. bres y para consigo mismos, teniendo presente que, en esta parte, el ejemplo es más instructivo que toda otra enseñanza». Las principales cuestiones de método y procedimientos, en releción con todas las materias de la instruc cion primaria, así como las de or-·ganización escolar, se resuelven en este Regiamento con una clara visión de los problemas docentes y con un sentido profesional digno de elogio, si se tiene en cuenta el estado de los estudios genuina. mente pedagógicos en la época en que el expresado Reglamento se aprobó.

Pero va a cumplirse el siglo desde que fué publicado, y desde entonces sólo se registran en nuestra legislación fracasados intentos en cuanto a la redacción de programas escolares. El articulo 84 de la Ley de 9 de septiembre de 1857, anunció que el Gobierno publicaria programias generales para to-(c) Ministerio dei Gultura 20 Correspondien-

tes a las diversas enseñanzas, «debiendo los profesores sujetarse a ellos en sus explicaciones», y, durante lo que va transcurrido del presente siglo, se han dictado va rias disposiciones ordenando la realización de esta idea, entre ellas, las contenidas en los Reales Decretos de 26 de octubre de 1901 y 8 de junio de 1910, y en la Real Orden de 22 de noviembre de 1921.

Hora es ya, por tanto, de que se atienda a esta necesidad de unificar el trabajo de la educación primaria, sujeiándolo a programas que determinen el carácter y extensión de las materias de enseñanza, aunque dejando libre, por lo demás, la iniciativa de los maestros para la aplicación de los métodos y procedimientos que estimen convenientes, dentro del criterio unificado que en los programas se define.

La Comisión ha presentado el resultado de su labor a título de ensayo pedagógico, que habrá de completarse en la realidad viviente de nuestras escuelas, y, en este concepto, se acepta y aprueba, en la seguridad de que los maestros, sintiendo hondamente la dignidad de su profesión, y con el pensamiento puesto en el supremo inte rés de la Patria, realizarán la ex periencia de la aplicación de estos programas en sus respectivas escuelas y darán cuenta a la Superioridad, en la forma que oportenamente se determine, de las observaciones hechas y de los resultados obtenidos, para que, como la. Comisión propone, los resulta dos de este ensayo sean fruto de colaboración entre los maestros y los organismos directores de la educación nacional.

En su virtud, este Ministro ha

dispuesio:

1.º Aprobar, con carácter obligalorio para las escuelas primarias nacionales, los programas redactados por la Comisión designada para este efecto por Orden de 11 de abril del presente año.

2.º Dar las gracias a la expresada Comisiód por el celo, inteligencia y acierto con que ha realizado el trabajo que se le encomendó, y

· 3.º Autorizar a la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza para que ordene la publicación de los citados programas, proceda a su distribución en-

tre los maestros, fije la fecha en nado enfermo. Glo opeda:" Desinque ha de comenzar a regir y adopte cuantas resoluciones estime operiunas para llegar a su completa y eficaz implantación en las escuelas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 16 de diciembre de 1938 -III Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(B. O. del 19 de diciembre)

Administración provincial

THE RESERVE OF THE PERSON OF T

. GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial veterinaria

EPIZOOTIA - GLOSOPEDA

En cumplimiento de lo dispuestoen el vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la epizootia denominada "Glosopeda" en el ganado vacuno de los señores don Avelino Fernandez, don Julio Meana, ambos vecinos de La Lloraza; don Constantino Vega y don José Rodriguez, vecinos de Tuero, Ayuntamiento de Villaviciosa, debiendo cumplir y hacer cumplir, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas. exactamente las disposiciones referentes a dicha epizootia, bajo su responsabilidad, que marca el citado Reglamento.

Zona infecciosa:

Los establos.

Zona sospechosa:

Parroquia de Oles.

Zona de inmunización: Los barrios.

Medidas sanitarias a poner en práctica:

Aislamiento riguroso de los animales enfermos y de los sanos que hayan tenido contacto más o menos inmediato con aquéllos que sean de especie receptible.

Empadronamiento y marca de los mismos. Prohibición absoluta de la entrada y salida de toda clase de ganado de dicha parroquia.

Colocación de letreros en cuadras, dehesas o terrenos infectados, con caracteres visibles, que digam: "Gafección minuciosa de los establos y cuadras.

Se cumplirá exactamente lo prescripto en el capitulo VIII, articulo 42 y siguientes, referente al transporte y circulación de ganado.

Queda suspendida la celebración de ferias y mercados hasta nueva orden.

Se prohibe el consumo de leche en dicha zona, sin previa ebullicion o pasteurización. Asimismo, queda prohibida la lactancia de los terneros directameete de las enfermas afeto. sas, y se cumplirá exactamente cuanto dispone la Orden Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 190, de fecha 28 de agosto del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacta observancia.

Oviedo, 19 de diciembre de 1938. — III Año Triunfal.

> El Gobernador Civil, José Ceano Vivus

STATE OF

Comisión Provincial de Provisión de Escuelas de Oviedo

En sesión celebrada por esta Comision el dia de hoy, se tomaron los siguicates acuerdos:

Nombrar Maestra propietaria provisional, en virtud de traslado por consorte, de la Escuela de niñas de El Condado (Laviana), a D.ª Maria de la Concepción Suarez Piñera.

Desestimar la solicitud de traslado por eonsortes, a una tercera localidad, de D. Vicente Garcia Miranda y D. Maria Concepción Herrero Pa dilla, Maestros de Gua y Pola de Somiedo, respectivamente.

Desestimar la instancia de D.ª Rosario Cuesta Carcia, Maestra interina de Taladrid (Ibias), que solicitaba aus torización para elegir nuevo destino.

Acceder a lo solicitado por doña Maria Teresa Santos Olay, que renuncla a seguir figurando en la lista de aspirantes a Escuelas interinas.

Lo que en cumplimiento del articulo 67 de la Orden de 20 de agosto de 1938, se hace público a los efectos consiguientes.

Oviedo, 15 de diciembre de 1938. -III Año Triunfal.-El Secretario, Vctoriano Argüelles.

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE OVIEDO

MES DE DICIE VIRE DE 1938

RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS

		SUBSIDIODE																	
AYUNTAMIENTOS		08 1 Pta.	Da 1'50 Ptas.	De 2	De 2*50	400	De 3'50	Da 4	Da 4 Da 4:50 Pinal Pinal		De 5'50	De 6	Do 6'50	De : 7	Ca.7/50	De 8	TOTAL	IMPORTE DIARIO	IMPORTE MENSUAL
	Ptas.		1	g-0530	N. W. S.	1.1110	1 (48)	Prins.	r.as.				150.3.87		ords.	P.93.			
Allande		33	58	80	7	40	2	7		8	91.9 % 2.6	70.5		1 N	inie.	SH SHA	235	492,50	14.775
Aller		14	10	7	14	91	21	112	17	103	4	34	3	24			484 38	1.937,50 55,50	58.125
Avilés	100		7	29	6	59	15	73	7	42	6	13		3	en -		260	978,50	1.665 29.355
Bimenes	400	12	27	59	14	14 23	3	13	1	4			Design 1	- 100	1		53	167,00	5.010
Cabrales	. 1	4	3	15	7	18	2	15	2	9	3-1		r v80		,	2	143 1 78	308,00	9.240 7.425
Cabranes	. 3	14	10	13	12	4	1	1	-971	192.0	en et	12.0	107 1				49	83,50	2.505
Cangas del Narcea.	b g a	87	138	166	39	68	3	21	1	9	7	1	93 PG = - / PG = 10	1		1 4	81 534	174,00 1.084,50	5.220 32.535
Cangas de Onís	142	9	19	81	9	72	0	26	10 m	19	V - 1	2	e de		1	J-11	237	649,00	19.470
Caravia	100	4	2	13	10	48	2	- 39		20	7.		og 1858 Syrift å		1		10 137	26,50 461,50	795 13.845
Caso	1	2	3	36	60	34	22	28	3	15	3	4	He W	- 2	24.1	1	213	670,50	20.115
Castrillòn	· Kari	18	31	14 59	6	30 25	1	15		16		2		1		. 1	97	307,50	9.225
Coaña	100	5	26	43	7	37	1	4		5	200				lege	D.	147 128	304,00	9.120
Colunga	1	32	34	52	31	44	25	32	9	9	1	16	4.0			× -	269	703,00	21.090
Cudillero.	1 3	11	18	13 55	19	9 48	9	24		4	2	2	yr a	1		1	49 197	93,00	2.790 15.795
Degaña	. 3	13	- 11	2		1	g it	21	166			2		10	ratile.	1	19	21,50	15.795
El Franco	3	22 13	45	43	10	350	1	550	2	12	1	00		22		17	129	228,00	6.840
Gozòn		13	4	13	4	23	9	48	. 8	28	2	89		33	3	9	1.154 176	4.499,50 777,00	134.985 23.310
Grado	100	5	5	43	3	61	_ 1	70		30		4	30 1-	2		3	227	784,50	23.535
bias.		39 15	30 38	15 80	31	42	Terrorat	1		TALK.					Programme (95 207	143,50	4.305
Illano	. 1	11	6:	6	2	5	1	. 2			, Y				-50	2.0	34	439,50	13.185 1.920
llas	. 1	5.	6	27	8	106	14	119	0	127	5	100	1	24	2	10	22	36,50	1.095
Las Regueras.	. 3	8	7	11	O	8	2	119	1	127	- 4	46	1	24	2	10	581 43	2.476,00	74.280 2.775
Laviana		3	0	15	1	54	5	84	4	59	4	25	HPM	10	Aleji z	7	271	1.162,00	34.860
Lena	125/10	6	13	28 45	10 47	58. 176	33	118	14	35	2	11 20	2	9		7	257 561	969,00	29.070
Llanera		5	2	24	marked to	22		11	o Miri	3		1	-5, h	2		3	70	201,00	60.01 5 6.030
Llanes	11	40	26	54	20 29	93 87	12 29	42 168	7	37 115	6	18	2	8	1	0	375	1.152,50	34.575
Miranda	. 1	14	58	59	5	8		100	19	C11	35	48	3	19	2	0	595 145	2.418,50	72.555 7.680
Morcín	1802.44	3,15	3	5	4	1	1	2	611		F 1954	37.4		i Kasi	day		16	, 39,00.	1.170
Vava.	1 1	6	. 9	14	1	24	1	10	1	3		3			7.73		$\frac{21}{71}$	61,00 193,50	1.830
Navia	100	24	21	70	12	48	11	28	6	13	ed o	5	1 - 100-	107	6 IF 1	1	231	650,00	5.805 19.500
Noreña	9	10	8	17	6	5	3	50	4				100	1 300.0	5.0		18	37,00	1.110
Oviedo	2	6	5	19	CONTRACTOR STATE OF THE STATE O	419	6	366	3	248	1	82	1	26	e Dev	18	60 1.212	4.903,00	4.065 147.090
Parres	labor 1	10	13	33	37	62	25	72	9	56	4	7	1	2		1	332	1.162,50	34.875
Peñamellera Baja	er mon	Villa I	3	28	5	20 21	\$10 g	12		9	0.0	H4syl s	98 30	1,441	C GAT		52 58	175,00 140,00	5.250 4.200
Pesoz	1	4	8	12	1	7	1	6			5.51	V 18	444	Tehr	7764		39	91,00	2.730
onga.	1	24	10	33	19	196	38	. 52	15	6	5		TON TO	1	13-115		395	1.204,50	36.135
ravia		27	35	66	23	52	7	24	1	16	400	4	8,3.	. 3	t + 98	2:	260	140,00	4.200
Proaza		13	2	14	1	5	1	2	4 5	2	Care		er (F. S.		G s s		30	61,00	1.830
libadedeva		11	6	17	6	10	2	4	: 1	3	7-37	3		·	1775	B 1/3	59 57	150,50 126,50	4.500 3.795
Ribadesella	4	3	2	36	1	35	12.1	12	1	14	-	4	fil, b	2.34	1-911		108	332,00	9.960
Riosa.	1	2	5	8	2	6	2	1	7 194 P	T	200	18.00	1.225 F F	rg.	N. *5		14	37,00	1.110
alas.		5	2	66	9	106	563 (5)	53	2	13	W. 1	. (7.	1 -3 '	1	10	1	28 256	64,00 772,50	1.920 23.175
an Martín del Rey Aurelio	2021	15	23	11	2	25		16		8		7		1		1	70	259,00	7.770
Santa Eulalia de Oscos	d d	3	9	23	7	4	1	1		4	NE .	6. 4	- 8.	1.00	la -		55 47	92,50 95,50	2.775
an Tirso de Abres	1 2	17	14	23	5				2 83	100	2 700	1 5	2	* 15 B	2 - 6 10		44	66,50	1.995
ariego	1	5	4	6	2	8 9	5	3		2	9 /		200		12.	-	19	47,00	1.410
iero.		24	2	89	ng č	154	15	94	3 =	33		11	3 800	4	320	*	31 431	73,50 1.402,00	2.205 42.060
Sobrescobio	- 1	1 12	1 7	31	4	. 5				2		a de la constante de la consta				5	10	29,50	885 3.885
THE PLANT	. 1	12	1	21 1	1 1	121	1		į	1 1		19	0 1	. 1		1	65	128,50	3.885

AYUNTAMIENTOS		SUBSIDIO PE														TOTAL	IMPORTE	IMPORTE		
		De 0'50 Ptas.	De 1 Pta.	De 1'50 Ptas.	De 2 Ptas.	De 2'50 Ptas.	De 3 Ptas.	De 3'50 Ptas.	De 4 Ptas.	De 4'50 Ptas.	Ptas.	De 5'50 Ptas.	Ptas.	De 6'50 Ptas-	De 7 Ptas.	De 7'50 Ptas.	De 8	tra i a ladi co	DIARIO	MENSUAL
Soto del Barco. Tapia de Casariego Taramundi Teverga Tineo Vegadeo Villanueva de Oscos Villaviciosa Villayón Yernes y Tameza		3 12 6	10 31 34 7 30 20 7 39 45	11 23 6 148 16 8 47 37 2	63 40 37 278 46 10 89 35	10 9 14 58 22 2 69 4	56 8 1 63 20 24 4 84 7 2	3 1 2 4 1 28	16 25 6 2 3 58 1	1 2 7	1 3 4 1 29	1	8		4		2	171 112 45 151 550 135 38 476 135 6	429,50 197,00 51,00 427,00 1.089,00 290,00 73,00 1.314,00 208,50 15,00	12.885 5.910 1.530 12.810 32.670 8.700 2.190 39.420 6.255 450
	SUMAS	69	964	1.235	2.639	805	3.317	370	2.686	159	1,308	49	468	11	199	8	95	14.384	44.749,00	1.342.470
	IMPORTE	34,	964	1852	5.278	2.012°	9.951	1.295	10.744	715:	6.540	2692	2.808	711':	1.393	60	760	44.749,00		

Don Adolfo Suérez Fernández, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al combatiente de Oviedo,

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estadorresumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Opiedo, 18 de Diciembre de 1938.

V.º B.º,

EL JEFE PROVINCIAL,

J. Alparez.

EL SECRETARIO,

Pilar Gómez de Caso.

EL JEFE DE CONTABILIDAD,

Adolfo Suárez Fernández.

Comisión provincial de Incautas ción de Bienes

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Engracia Coto Díaz, vecima de Pola de Lena; habiendo nombrado Juez Instructor al de primera instancia de Lena, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 26 de noviembre de 1938.

—III Año Triunfal. — El Presidente,
P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley romero 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Andrés Fernandez Ordónez, vecino de Carba yín; habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN O! ICIAL de la provincia para dar cu inplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 29 de noviembre de 1938.

—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Antonio Menendez Alvarez, vecino de La Fabera; habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Belmonte, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 29 de noviembre de 1938

—III Año Triunfal.—El Presidente,
P. D. Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Eloy Casas Casas y Bernardino Guardado Rodriguez, vecinos de Avilés; habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Avilés, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 26 de noviembre de 1938.

—III Año Triunfal.—El Presidente,
P. D., Joaquin de la Riva.

Inspección de Primera Enseñanza de la Provincia de Oviedo

El Ilmo. Sr: Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, con fecha 2 de los corrientes, ha resuelto declarar incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública, a don Moisés González Ordás, Maestro nacional de las Escuelas graduadas de Pola de Siero, por abandono de servicio.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y a los efectos del artículo 159 del Estatuto general del Magisterio

Oviedo, a 15 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Inspector-Jefe, Manuel Alvarez Prada.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Copia autorizada de la sesión celebrada por la Junta Agricola para su constitución:

"Junta Agricola.—En las Consistoriales de la villa de Gijón, a veine tioeho de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, III Año Triunfal, se procedió a la constitución de la Junta Agricola para intensificación del cultivo en el campo.

Se dió lectura ai Decreto que creando dichas Juntas publicó el BO-LETIN OFICIAL del Estado de feeha 4 de los corrientes.

Asimismo se dió lectura de un oficia de Falange local proponiendo para vocales a los siguientes señores:
D. Claudio Vereterra y Polo, de Lloreda: D. Francisco Moris Cuesta, de Roces, y D. Vicente Garcia Vazquez,

de Tremañes, de lo que se quedo enterados.

En consecuencia de todo lo anterior, la Junta quedo constituída como sigue:

Presidente: El Sr. Alcalde, D. Paulino Vigón Cortés,

Vieepresidente: El Jefe local de Falange, D. Fernando Cangas.

Vocales: D. Claudio Vereterra y Polo, de Lloreda; D. Francisco Moris Cuesta, de Roces, y D. Vicente Garcia Vazquez, de Tremañes.

Se dió cuenta de la circular que envia el Ingeniero-Jefe del Servicio Agronómico, con fecha 16 de los corrientes, quedando enterados.

La Junta hizo presente que en Gijón se cultiva en el presente año
más que en el de 1936, siendo un
término municipal en el que no hay
noticias de que existan terrenos sia
cultivo alguno, a lo que parece referirse la disposición, pero no obstante
se pidieron los datos a los Delegados
de la Alcaidia por si existe igual o
más cultivo.

Se lee una carta del Sr. Ingeniero Jafe del Cultivo del Tabaco sobre el mencionado cultivo y se aeuerda de conformidad con la misma.

Se nombra Secratario de la Junta a D. Francisco Moris Cuesta, y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman todos y de que yo, Secretario, doy fé...

Es eopía — El Alcaldo Presidente, Paulino Vigón.

DE SAN TIRSO DE ABRES

Hallándose conteccianado el Padrón de matrícula industrial, comercio y profesiones para el próximo ejercicio de 1939, se expone al público, para reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales y en las horas ac

oficina, pueden los interesados presentar las reclamaciones pertinentes a su derecho.

San Tirso de Abres, diciembre 12, de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Ramón Lavandeira.

DE STA, EULALIA DE OSCOS

EDICTO

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días, a los efectos de reclamaciones que puedan formular los vecinos de este término por las causas y ante la Autoridad que señala el artículo 301 del Estatuto municipal.

Santa Eulalia de Oscos, a 17 de diciembre de 1938.-III Año Triun. fal. - El Alcalde, Antonio G. Debén

DE MORCIN

EDICTO

Don José Estébanez Mallada, Alcalde de Morcín.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1939, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en ei artículo 301 del Estatuto municipal.

y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho

Cuerpo legal.

En Morcin, a 19 de diciembre de 1938.—El Alcalde, José Estébanez.

DE RIBADEDEVA

Animales extrapiados

Depositadas en casa de don Pablo Fernández, vecino de Noriega, de este término, por haber sido sorprendidas causando daños en fincas de propiedad particular, se encuentran desde primeros de noviembre ultimo, una yegua y una potra de las características siguientes:

La yegua tiene de alzada unas 7 cuartas; de 9 a 10 años; pelo cas taño; la cola un poco recortada hacla arriba y larga; presenta señales de haber sido marcada con una letra, que no se precisa, situada en

el anca derecha.

La potra, de una alzada, de 5 cuartas; de 2 a 5 años; pelo negro; calzada de las dos patas posteriores, y careta.

Si pasados 15 días de la publicación del presente anuncio, no se presentara quien ocredite ser su dueño e indemnice los daños causados, gastos de depósito y de este anuncio, serán vendidos en pública subasta ante esta Alcaldía, deduciéndose de su importe los danos y gastos expresados.

Colombres, a 17 de diciembre de 1938. - III Año Triunfal. - El Alcalde, José Borbolla. is a second received a second to

DE LANGREO

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 22 de los corrientes, las ordenanzas fiscales que habrán de regir para el año 1939, y de acuerdo con lo preceptuado en el articulo 322 del Estatuto municipal, quedan expuestas al público para reclama. ciones, por término de quince días, pudiendo formularse las reclamaciones contra las mismas, en la forma establecida por el articulo antedicho.

Sama de Langreo, 24 de diciembre de 1938. - III Año Triunfal. -El Alcalde, Alfredo Echevaría Tross.

Mabiendo sido aprobado por el Pleno municipal, en sesión del día 22 de los corrientes, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1939, y de conformidad con lo car tablecido en los artículos 300 del Estatuto municipal y 5 del Reglamento de Hacienda, queda expues to dicho Presupuesto al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, las cuales serán presentadas en la forma indicada en el artículo 301 del mencionado Estatuto.

Lo que se hace público a los efectos consignados.

Sama de Langreo, 24 de diciem. bre de 1938. — III Año Triunfal. — El Alcalde, Alfredo Echavarria Tross.

Administración de Justicia

THE WORLD BY THE PARTY OF THE P

JUZGADOS

DE CASTROPOL

D. Máximo Cancio y Menendez, Juez de instrucción interino del partido de Castropol.

A medio del presente edicto, se requiere a Miguel Pineiro García, vecino de San Tirso de Abres, a quien se sigue en este Juzgado expediente sobre declaración de respon-Ley de 10 de enero de 1957, y que se halla ausente en ignorado parade. ro, a fin de que en término de ocho dias hábiles comparezca ante este juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente

Dado en Castropol, a doce de diciembre de mil novecientos treinta y ocho. - III Año Triunfal. - Máximo. Cancio. - El Secretario interino, Benigno Rodriguez.

DE VILLAVICIOSA

brand alcounter: strait, at rass about

Don Manuel Alvarez Peruyera, Juez de primera instancia accidental de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Bernardo Fernandez Blanco, mayor de edad, casado, propietario, na tural y vecino de Amandi, en este concejo, para denunciar la sustracción, durante la dominación roja en esta localidad, de 613 acciones de la entidad industrial "Valle Ballina y Fernandez, S. A.-El Gaitero", domiciliada en Villaviciosa, de las Cajas del Banco de Gijón, existente en la Delegación de esta plaza, con el objeto de interesar, para en su dia, la

reproducción, en caso de no ser habidas.

Y con el objeto de requerir a los detentadores de las mismas o a las personas a cuyo poder llegaren, para que en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, se personen en los autos a fin de participar el motivo de su adquisición y su legitima pertenencia, en caso de creerse con mejor derecho que el actor, por lo que a tales efec. tos se pasa a reseñar las mismas en la siguiente forma:

Acciones núms. 251 305-416 485-1.201 370 - 1.511 555 - 1.616 640 -1.816 840 - 1.966 975 - 2.474 2.500 -2.601 2.605-2.631 2.640-2.696 2.700-2.832 2.833 - 2.914 2.916 2.970 971-2.973 2.996 - 3.541 542 - 4396 4.405 -4.641 4.666 - 5.531 600 - 5.681 691 -5.828 5.833 - 5.904 5.913, todos in. clusive.

De estas acciones, las 478 que lle van números inferiores al 3.000, pertenecen al don Bernardo Fernandez Blanco, desde el mes de agosto del año de mil novecientos, y las 135 restantes, desde el mes de mayo de mil novecientos dieciocho, en que se adjudicó a cada acción de fundador otra liberada. Son en total selscien: tas trece acciones de quintentas pesetas nominales de la Serie unica de dicha Sociedad.

También se hace constar que, por sentencia de ayer, se tiene por formulada la denuncia de la sustrace ción, y como único dueño de las mismas al actor.

Dado en Villaviciosa a dieciseis de diciembre de mil novecientos treintay ocho. -- III Año Triunfal. -- Manuel Alvarez.-Ricardo Colubi.

Por el presente edicto se cita y actuará en su domicilio oficial. emplaza a todas aquellas personas Lo que se hace público por medio presentes vo ausentes, desconoci- del Boletin oficial de la provincia, das e ignoradas, que tengan inte- para dar cumplimiento a lo prevesabilidad civil, conforme al Decreto- rés en el asunto que se dirá, para nido en la letra C) de la Norma que si les conviene comparezcan tercera de la Orden de 10 de enero por si o a medio de sus represent. 1937. tantes legales y se opongan en el Oviedo, 26 de noviembre de 1938. término de nueve días, à la de la Año Triuufal. -El Presidente manda de juicio ordinario declara P.D. Joaquin de la Riva. tivo de menor cuantía, formuladate. ante este Juzgado, por el Procurador don Faustino Gonzalez Mos rilla, a nombre de don Avelino Suarez Gallo, y otros vecinos de Buzgazal, Bullacente y Colbreiro, en el concejo de Tineo, contro don Manuel Acero Valle, y otros vecis nos de las Berrugas y Las Cárcos bas, en el municipio de Villayón; sobre propiedad de montes y aprovechamiento de productos de pas tos y rozo, bajo apercibimiento de que si dejan transcurir dicho pla zo, les parará el perjuicio que en domicijo oficial.

derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLE
del BOLETIN OFICIAL de la pravincia,

y ocho, -III Año Triunfal. - Serie gio Gutierrez. - El Secretario 12icenciado, Marino Burgos.

COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de res." ponsabilidad civil contra José Antonio Alvarez Garcia, vecino de Somado, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Muros, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 25 de noviembre de 1938. -III Año Triunfal.-El Presidente. P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Luis Menendez Alvarez, vecino de Cangas del Narcea, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Cangas del Narcea, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo preveni. do en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937. Oviedo, 26 de noviembre de 1938 -III Año Triunfal. - El Presidente P.D., Joaquin de la Riva.

De conormidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley expediente sobre declaración de res-DE LUARCA, pomsabilidad civil, contra Alberto Don Sergio Gutierrez Pernandez, Amado Valdés, vecino de Prubia de Juez de primera instancia ac- Llanera, habiendo nombrado Juez inscidental de Luarca y su partido. tructor al municipal de Llanera, que

De conformidad con lo prevenido en el articulo 6.º del Decreto-Lev nú= mero 108, he acordado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Antonio Menendez Castrain, vecino de Gijon, Plazuela de San Miguel, 10; Juan Onofre Nosti Garcia, de Somió, y Luis Junquera Junquera, de Los Campones-Tremañes; habiendo nom · brado Juez instructor al Especial De-

TIN OFICIAL de la provincia, expido del BOLETIN O. COMPANDE DA la la provincia, expido dara dar cumplimiento a lo preveni.

Dado en Luarca, a quince de di de la Orden G. 10 de enero de 1937.

Oyiedo, 23 de noviembre de 1938. -III Año Triunfal.-El Presidente, P. D. Joaquin de la Riva.

Es. Tipográf, de la Residencia Provincial

(c) Ministerio de Cultura 2006